



COMITE NACIONAL DE ARBITROS

Madrid a 04 de Septiembre de 2018.

A LOS CLUBS DE:

DIVISION DE HONOR NACIONAL

1ª DIVISION NACIONAL

SEGUNDA DIVISION NACIONAL:

Una vez el Director Deportivo de la RFEB Dº. Christian Latorre os envió hace unos días la circular de la Liga Nacional de Billar a Tres Bandas, desde el Comité Nacional de Árbitros (en adelante CNA) os adjuntamos la documentación que necesitáis para dicha Competición, listados de árbitros para los clubs participantes en la competición, actas arbitrales, hojas de renovación de licencias arbitrales y una serie de aclaraciones sobre la normativa de esta Competición.

- Envío de actas: las actas de match deben enviarse obligatoriamente antes de las 22 horas del día en que se disputa el partido, a las direcciones de correo electrónico que veréis al final del archivo. Las actas se enviarán únicamente por correo electrónico bien rellenas (nombre y apellidos del árbitro y número de licencia de cada árbitro), se enviará el acta de match en formato excel o formato pdf, jpg etc. **TODA ACTA QUE NO ESTE BIEN CUMPLIMENTADA NO SERÁ VALIDA.**
- Cada equipo deberá enviar un listado de 4 árbitros (mínimo) para esta Competición y **DEBERAN DE SER ENVIADOS ANTES DEL DIA 01-10-2018 AL EMAIL: a.soneira.cna@gmail.com.**
- El listado de árbitros tendrá que estar compuesto por 4 árbitros mínimo de ese u otro club, que tengan licencia en vigor **y que dichos árbitros no vayan en ningún listado con ningún otro club.** Eso no les quitará potestad a esos árbitros para poder arbitrar en cualquier club de España.

Permitirme también recordaros una serie de puntos, que son importantes para el buen desarrollo de la competición, son los siguientes:

- Ningún jugador que participe como jugador en las jornadas de liga nacional, **NO PODRÁ ARBITRAR.**
- La vestimenta oficial para poder arbitrar en cada jornada, es la siguiente:



COMITE NACIONAL DE ARBITROS

- **pantalón, zapatos, calcetines y cinturón negros y POLO OFICIAL DE ARBITRO NACIONAL HOMOLOGADO POR LA ASAMBLEA GENERAL (EN ADELANTE AGO) DE LA RFEB.**
- **Todos los árbitros que vengan reflejados en los listados de árbitros de cada Club para la Competición, deberán tener la licencia en vigor antes del inicio de la Competición.**
- **LAS LICENCIAS SERÁN TRAMITADAS A TRAVÉS DE LAS FEDERACIONES Y DELEGACIONES TERRITORIALES, POR COMODIDAD Y PARA ALIGERAR LA CUMPLIMENTACION DE LAS MISMAS, TODO AQUEL ARBITRO QUE EN LA TEMPORADA 2017/2018 HAYA RENOVADO SU LICENCIA DE ARBITRO NO TENDRA QUE CUMPLIMENTAR EL ARCHIVO EN SU TOTALIDAD, SOLO TENDRA QUE CUMPLIMENTAR LOS DATOS MAS IMPORTANTES, COMO SON NOMBRE, APELLIDOS, D.N.I., CLUB, FEDERACION Y ABSOLUTO ò JUNIOR. EL RESTO DE ARBITROS QUE NO RENOVARON LA LICENCIA EN LA TEMPORADA 17/18 DEBERAN CUMPLIMENTAR AL COMPLETO EL ARCHIVO DE LAS LICENCIAS.**
- **Todos los Clubs que ya hayan enviado el listado con los 4 árbitros mínimos para la Competición no deberán volver a enviarlo.**

Tal y como aprobó la AGO de la RFEB, el equipo que ejerza de LOCAL deberá enviar, junto con el acta, una fotografía de los jugadores de cada partido junto con el árbitro.

La normativa aprobada en la AGO de la RFEB dice lo siguiente:

“EN CADA PARTIDO DE LN3B Y CAMPEONATO DE ESPAÑA DE JS ESTE COMITÉ RECIBIRÁ UNA FOTO DE LOS ÁRBITROS Y JUGADORES DE CADA PARTIDO A TAMAÑO COMPLETO (DE RODILLAS HACIA ARRIBA) DONDE SE VEA PERFECTAMENTE LA UNIFORMIDAD DE LOS ÁRBITROS Y JUGADORES”

Estando a la disposición de todos vosotros para cualquier aclaración.

Os saluda atentamente.

Ángel Soneira Mena
PRESIDENTE del CNA de la RFEB.

